

truida de 75 metros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad número 2 de Alicante, folios 209 y 210, libro 199, sección segunda de Alicante, folios 88, 89 y 90, libro 859 de Alicante, sección segunda, finca número 12.230.

Valor de la tasación: Siete millones cuatrocientas veinticinco mil (7.425.000) pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, expido y libro el presente.

Alicante, 11 de diciembre de 2000.—El Secretario judicial.—3.672.

#### ALICANTE

##### *Edicto*

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 311/00, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Saura Saura, contra don Ignacio de la Cal Asensio y doña María Elisa Morales Mota, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que después se dirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Benalúa, señalándose para la primera subasta, el próximo día 2 de marzo de 2001, por el tipo fijado en la hipoteca; para la segunda subasta, el próximo día 3 de abril de 2001, por el 75 por 100 del tipo de la primera, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 3 de mayo de 2001, todas a las diez horas treinta minutos de la mañana.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran el tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo y para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, y también podrán hacerse por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse por escrito previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—A instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en aquella o en el domicilio designado al efecto, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate, que tendrá lugar el martes siguiente hábil, a la misma hora, en el supuesto que las fechas señaladas coincidieran con algún día festivo o inhábil.

La finca objeto de subasta se describe así:

Piso primero, de la casa en esta población, en la calle de Antares, señalada con el número 50 de policía. Está situada entre el piso segundo y el local comercial. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina y mirador y balcón en su fachada. Mide 134 metros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, con don Antonio Quirant y don José Toledo; izquierda, con calle de su situación; fondo, con don Arturo Guixot Martínez, y al frente con caja de la escalera, patio de luces central y posterior y propiedad de don Andrés Pérez Guillén.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Alicante al folio 247, del tomo 210, libro 210, finca registral número 16.692.

Valorada a efectos de primera subasta en la cantidad de ocho millones novecientas cincuenta y dos mil seiscientas cincuenta y una (8.952.651) pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma expido el presente.

Alicante, 18 de diciembre de 2000.—La Secretaria judicial.—3.671.

#### ALMERÍA

##### *Edicto*

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Almería y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 238/99-A, se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Guijarro Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros Reunidos, Sociedad Anónima» (CASER), contra don Gaspar Pérez Baldos y doña Carmen Membrives Zapata, en cuyo procedimiento y por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien hipotecado a los demandados, que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta se ha señalado el día 27 de febrero de 2001, y a las once horas y treinta minutos de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo de subasta el de valoración del bien ascendente a la suma de ocho millones de pesetas, que fueron fijadas en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Que el remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en carretera Ronda 15, bajo, y no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del avalúo, debiendo los licitadores consignar, excepto la actora, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número de cuenta 0233000018023899, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En todas las subastas, y desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haberse consignado el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de marzo de 2001, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100.

Se señala igualmente, para el caso de no haber postores en la segunda, tercera, para el día 27 de abril de 2001, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

En el caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil, excepto sábados.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a lo prevenido en el último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en relación con la regla 3.<sup>a</sup>, último párrafo, y en los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella persona alguna, este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor-hipotecario del triple señalamiento, lugar, día y hora del remate, y para los terceros poseedores, registrales y no registrales.

#### Bien objeto de subasta

Casa de dos plantas, sita en urbanización «Nueva Almería», compuesta por una vivienda unifamiliar de renta limitada, primer grupo tipo A, señalada con el número 11 del plano de la urbanización, con un garaje en el semisótano.

El solar ocupa una superficie de 300 metros cuadrados, las totales superficies en las dos plantas, incluido el garaje del semisótano son:

Construida de 232 metros 12 decímetros, y útil de 170 metros 78 decímetros cuadrados, la diferencia de superficie del solar donde se ubica la vivienda señalada con el número 12 del grupo levante, vía de acceso a la urbanización y sur y poniente con zonas ajardinadas de la urbanización.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Almería, al folio 22, tomo 1.936, libro 835 de Almería, y 378 de la sección primera, finca registral número 43.244.

Almería, 27 de noviembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria judicial.—3.709.

#### ALMUÑÉCAR

##### *Edicto*

Don Agustín Fernández Figares-Granados, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almuñécar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 34/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Alfonso Suárez Mendoza, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de marzo de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1784, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta